



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Unión Comunal de Centros Juveniles Curicó**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas; y rectifica, en los términos que indica, la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3827

**SANTIAGO, 11 DE OCTUBRE DE 2013**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la



MJM/POV/CRR/REG/ARIS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENA, **Región del Maule**
- 6.- **Unión Comunal de Centros Juveniles Curicó** (Dirección: Carrera N° 65, comuna de Curicó, Región del Maule)
- 7.- Oficina de Partes, SENA

S- 9928-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al indicar el nombre de la entidad seleccionada para la implementación del programa código **7-2-047** denominado "**Jóvenes comprometidos por la prevención**". En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada era "Unión comunal de centro juvenil Curicó"; no obstante, revisados los antecedentes administrativos presentados por la misma entidad, consta que su nombre correcto es "**Unión Comunal de Centros Juveniles Curicó**", según consta del Certificado N° 668-2013, de fecha 26 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de Curicó.

8.- Que, este Servicio y la **Unión Comunal de Centros Juveniles Curicó**, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Unión Comunal de Centros Juveniles Curicó** ha entregado la Póliza N° 01-56-057439, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha **23 de septiembre de 2013**, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1° de marzo de 2014.

10.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Unión Comunal de Centros Juveniles Curicó**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Jóvenes comprometidos con la prevención**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$999.056.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Unión Comunal de Centros Juveniles Curicó** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA UNIÓN COMUNAL DE CENTROS JUVENILES CURICÓ**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Unión Comunal de Centros Juveniles Curicó**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 75.181.100-4, representada por su Presidenta, doña **Consuelo Opazo Oyarzún**, ambas con domicilio en calle **Carrera N° 65**, comuna de **Curicó**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Jóvenes comprometidos con la prevención**", en la Región del Maule, en adelante también "el programa".

La **Unión Comunal de Centros Juveniles Curicó** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.056.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.056.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería con la que comparece doña **Consuelo Opazo Oyarzún**, como Presidenta de la **Unión Comunal de Centros Juveniles Curicó**, consta del Certificado N° 668-2013, de fecha 26 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Curicó**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

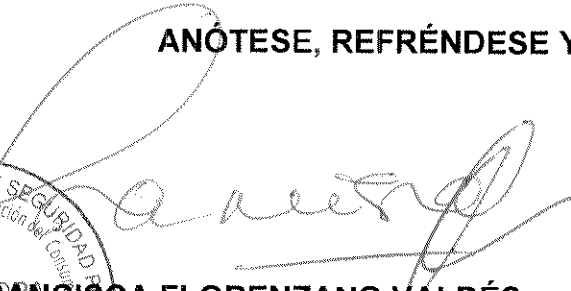
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Consuelo Opazo Oyarzún**. Presidenta. **Unión Comunal de Centros Juveniles Curicó**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

**ARTICULO CUARTO:** Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa código **7-2-047** denominado "**Jóvenes comprometidos con la prevención**" debe decir "**Unión Comunal de Centros Juveniles Curicó**".

**ARTÍCULO QUINTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Unión Comunal de Centros Juveniles Curicó**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

*(Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, REPUBLICA DE CHILE)*

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1245  
FECHA 11-10-2013**

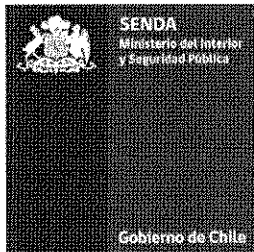
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3827
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Unión Comunal de Centros Juveniles Curicó, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.659.825.122
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	999.056
<b>Saldo Disponible</b>	150.524.822

**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Unión comunal de centro juvenil Curicó**", RUT:N°75.181.100-4 , no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA UNIÓN COMUNAL DE CENTROS JUVENILES CURICÓ**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Unión Comunal de Centros Juveniles Curicó**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 75.181.100-4, representada por su Presidenta, doña **Consuelo Opazo Oyarzún**, ambas con domicilio en calle **Carrera N° 65**, comuna de **Curicó**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

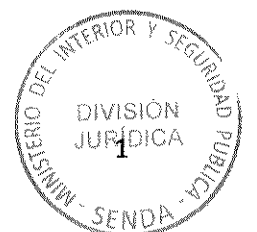
### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Jóvenes comprometidos con la prevención**”, en la Región del Maule, en adelante también “el programa”.

La **Unión Comunal de Centros Juveniles Curicó** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.056.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.056.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.



**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería con la que comparece doña **Consuelo Opazo Oyarzún**, como Presidenta de la **Unión Comunal de Centros Juveniles Curicó**, consta del Certificado N° 668-2013, de fecha 26 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Curicó**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

UNIÓN COMUNAL DE  
CENTROS JUVENILES  
DECRETO EXENTO  
N° 1.435 - 21-12-98  
CURICÓ

*Consuelo O.O.*

**CONSUELO OPAZO OYARZÚN**  
PRESIDENTA  
UNIÓN COMUNAL DE CENTROS JUVENILES  
CURICÓ



*Francisca Florenzano Valdés*

**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA

<b>MONEDA:</b> UF	<b>RAMO:</b> MAC GARANTIA	<b>OFICINA:</b> TALCA	<b>F. EMISION:</b> 23-09-2013
<b>ASEGURADO :</b> UNION COMUNAL DE CENTROS JUVENILES CURICO			<b>RUT :</b> 75181100-4
<b>DIRECCION :</b> CARRERA 65 , CURICO			
<b>COMUNA :</b> CURICO			<b>FONO :</b>
<b>CIUDAD :</b> CURICO			

<b>Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191</b>	<b>PROPUESTA : 057439</b>
--	---------------------------

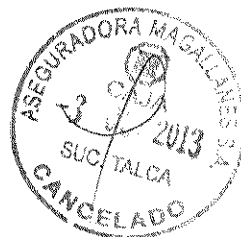
<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>RENEVA POLIZA N° :</b>
<b>Desde las 12 hrs. del : 13-Septiembre-2013</b>	<b>FORMA DE PAGO : Según se indica</b>
<b>Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014</b>	<b>F. MAX. DOCUMENTACION :</b>

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
 Ubicación del Riesgo.  
 Dirección:  
 Clase : 00  
 Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

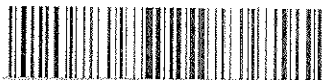
.  
 .  
 \*

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: UNION COMUNAL DE CENTROS JUVENILES CURICO
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4749019

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

Rex 3827  
 11-10-2013  
 9928



MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: TALCA      F. EMISION: 23-09-2013

P.APECTA:      2.50    P.EXENTA:      0.00    IVA:      0.48    P.TOTAL:      2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :  
 RUT : 751811004  
 Nombre o Razon Social : UNION COMUNAL DE CENTROS JUVENILES CURICO  
 Direccion : CARRERA 65 , CURICO, CURICO  
 Fin de las declaraciones.  
 (ELI\DH)

Compañía de Seguros  
**ASEGURADORA MAGALLANES**  
S.A.

*Paula Pérez Briceño*  
ASEGURADORA MAGALLANES  
DE GARANTIA Y CREDITO  
\_\_\_\_\_  
APODERADO

*[Signature]*  
ASEGURADORA MAGALLANES  
DE GARANTIA Y CREDITO  
\_\_\_\_\_  
APODERADO



Continua Con Condicionado ...  
Folio de verificación:4749019

Oficina N°		Nombre Oficina	
Fecha	08	08	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	425
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	UNION COMUNAL DE CENTROS JUVENILES CURICO
RUT	75.181.100-4

Es titular de la Cuenta AHORRO GIRO INCONDICIONAL	42564352378
--	-------------

Desde	15/05/2013
-------	------------


--	--

<b>JEFE DE ATENCION CLIENTES BANCO ESTADO CURICO 425</b>
Firma

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

UNION COMUNAL DE CENTROS JUVENILES  
CURICO



7-11-2003

75.181.100-4  
NUMERO

REPUBLICA DE PUERTO RICO  
COMISION DE TRIBUTACION







**BancoEstado**

Registro Cuenta de Ahorro  
**CUENTA AHORRO PLATINO**  
**PERSONA JURÍDICA**

ANTECEDENTES DEL CLIENTE Y DE LA CUENTA

**N° CUENTA: 42564352378**

TITULAR:	UNION COMUNAL DE CENTROS JUVENILES CURICO	
RUT:	75.181.100-4	FECHA NACIMIENTO: 02-Dic-1998
DOMICILIO:	CARRERA 65 - CURICO	COMUNA: CURICO
E-MAIL:		FONO:
APODERADO 1:	OPAZO OYARZUN CONSUELO ANDREA	
RUT APODERADO:	15.130.182-7	
APODERADO 2:	GONZALEZ DONOSO ANGELICA MARIA	
RUT APODERADO:	16.336.737-8	
TIPO DE CUENTA:	AHORRO A PLAZO NO REAJUSTABLE CON GIRO INCONDICIONAL	
CON LIBRETA	SIN TARJETA DE CANALES	
SUC. APERTURA: [425] CURICO	FECHA APERTURA: 15-May-2013	

En CURICO a 15 de Mayo de 2013

Declaro adicionalmente haber recibido conforme lo siguiente:

**1. CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORRO-PERSONA JURIDICA**

Mi firma en este registro no sólo da fe que he recibido los contratos que se señalan, sino también, constituye la suscripción y aceptación de sus condiciones.

HUELLA  
DACTILAR  
DEL  
APODERADO

BANCO DEL ESTADO DE CHILE  
PAOLATASIAS BRAVO  
Asistente Atención Clientes  
Curico

Firma Banco

*Consuelo O. O.*  
Firma Titular o Apoderado 1

*Angelica*  
Firma Apoderado 2

**COMISIONES VIGENTES A ESTA FECHA**

- **Comisión por Mantenición:**  
UF 0,00
- **Comisión por Exceso de Giros:**  
A contar del 10° giro anual, se cobrará **UF 0,10 + IVA por cada giro** en exceso efectuado por Caja y **UF 0,05 + IVA por cada giro** efectuado por Cajero Automático. El cobro se efectuará en la primera semana de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.  
Los giros por transferencias de fondos efectuados por Internet y Servicio Telefónico no se consideran para el cómputo del límite máximo de giros exentos y no están afectos a comisión.
- **Comisión por uso de Tarjeta de Cajero Automático:**  
Personas jurídicas: UF 0,125 + IVA mensual por cada tarjeta titular y adicional.
- **Comisión por emisión tarjeta adicional, personas naturales:** UF 0,125 + IVA por la emisión, sin costo posterior.
- **Comisión por reposición anticipada de Libreta de Ahorro:** UF 0,10 + IVA, excepto por término de libreta anterior.
- **Comisión por reposición de Tarjeta de Cajero Automático:** UF 0,12 + IVA por evento, excepto por falla de esta.
- **Comisión duplicado cartola por mesón (en cuentas sin libreta):** UF 0,05 + IVA por evento.

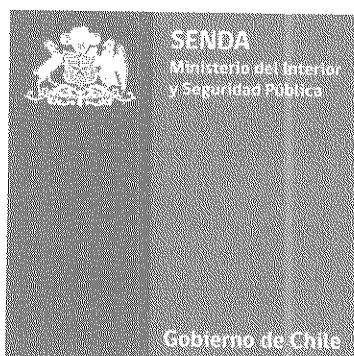
Las comisiones y tarifas indicadas son las vigentes a la fecha de contratación de esta cuenta. El Banco está facultado para cobrar y/o modificar las comisiones y tarifas indicadas en la forma y condiciones establecidas en la cláusula sobre Comisiones del Contrato de Ahorro.

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)

Versión 6001-Marzo 2012

Copia Cliente

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	
---	--



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	"Jóvenes comprometidos con la prevención".
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Ámbito Social
<b>DURACION PROGRAMA</b>	3 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

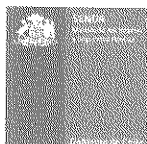
<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Séptima	Curicó
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Curicó	Villa Licantén

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Unión Comunal de Centros Juveniles Curicó.
<b>RUT</b>	75.181.100-4
<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera n° 65, Calle
<b>TELÉFONO-FAX</b>	81931645
<b>E-MAIL</b>	Consuelo_1982@hotmail.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad privada sin fines de lucro

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Consuelo Opazo Oyarzún
<b>RUT</b>	15.130.182-7
<b>DIRECCIÓN</b>	Villa Doña Patricia, Romeral # 234, Sarmiento.
<b>TELÉFONO-FAX</b>	81931645
<b>E-MAIL</b>	Consuelo_1982@hotmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

#### 4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Consuelo Opazo Oyarzun
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta
TELÉFONO	81931645
E-MAIL	Consuelo_1982@hotmail.com

#### 5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	42564352378		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

#### 6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Consuelo Opazo Oyarzun	Asesor Contable	Coordinadora del Programa	24
Alex Poblete Poblete	Monitor	Monitor	18
Maximiliano Peña Navarro	Licenciado en educación	Profesional Talleres de prevención	14

#### 7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Programa Juvenil, Municipalidad de Curicó.	Estado # 279	075- 2547500	Recursos Humanos, Equipamiento.
Carabineros de Chile Tenencia Aguas Negras	Balmaceda esquina Licantén	075- 2275058	Vigilancia y resguardo a la comunidad en actividades.
Policía de Investigaciones de Chile	Rodríguez # 1041	075- 2310788	Recursos Humanos, Charlas preventivas Droga.
Servicio Nacional para la Prevención y	Estado # 279, Tercer Piso	075- 2547565	Colaboración realización proyecto.



rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, Previene Curicó.			

### 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

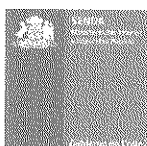
Hoy en día, a través de los diferentes medios de comunicación, podemos darnos cuenta de que el consumo de sustancias ilícitas en nuestro país, va en aumento; afectando nuestra sociedad, el futuro de los jóvenes, la salud física y emocional de las personas y nuestro entorno. Desde esta mirada nos preguntamos cómo afrontar este tipo de problemáticas.

Se plantea que existe la necesidad de abordar estas dificultades en las comunidades como una forma de realizar educación y prevención, considerando que las drogas son todas las sustancias que introducidas en el organismo, producen cambios en la percepción, en las emociones, el juicio o el comportamiento y es susceptible de generar en el o la usuario/a una necesidad de seguir consumiéndola.

El uso de drogas se refiere a aquella modalidad de consumo no generadora de consecuencias negativas para el sujeto, bien porque la cantidad de droga es mínima, por realizarse con escasa frecuencia o con un estricto control. Por otro lado el abuso implica un uso de las drogas que, debido a la frecuencia con la que se consumen, la propia naturaleza de las sustancias o las circunstancias en que se utilizan, puede comprometer de manera seria la salud del/a consumidor/a o interferir con su funcionamiento normal.

El fenómeno de la droga tiende a ser cada vez más complejo y problemático en algunos territorios comunales, en donde se ha instalado de forma legítima para las pautas culturales de la población que habita en ellos, el tráfico y el consumo de drogas, la violencia, la presencia de armas y diferentes manifestaciones delictivas que atentan contra una convivencia social saludable, segura, solidaria e integrada de aquellos núcleos de la sociedad.

Particularmente en la comunidad que se pretende realizar una intervención preventiva, Villa Licantén de la ciudad de Curicó, donde se ha detectado que no existen las instancias para poder compartir y opinar acerca de esta temática, sobre todo con la población infanto-juvenil del sector. Los jóvenes del sector conviven diariamente con la droga, y a pesar de contar con infraestructura (multi-cancha) presentan una gran desmotivación por organizarse y por idear iniciativas que vayan en beneficio de ellos mismos.



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Se considera relevante poder llevar a cabo la presente iniciativa, pues resulta fundamental poder incentivar a los jóvenes del sector "Villa Licantén" a participar de iniciativas preventivas que favorecerían su estilo de vida y de la comunidad. Las actividades que se pretenden implementar son de carácter educativo-formativo (talleres de prevención), complementando estas acciones con actividades deportivas (prácticas de baby fútbol, basquetbol y tenis de mesa)

Se trabajará fuertemente fortaleciendo los factores protectores en torno al consumo de alguna sustancia (o retrasar la edad de inicio de consumo), y sobretodo dar a conocer las consecuencias negativas del consumo en los jóvenes, como una forma de que tomen conciencia acerca de la problemática. Será fundamental entregar las herramientas para reducir los factores de riesgo que influyen en que los jóvenes puedan comenzar a experimentar con algún tipo de sustancia. Por tanto se llevaran a cabo talleres como una instancia de reflexión acerca del tema y de que los jóvenes planeen su proyecto de vida considerando sus capacidades y limitaciones, fortalezas y debilidades, enfrentando con responsabilidad y conocimiento el futuro que ellos quieren para su vida. Además de lo anterior estas instancias permitirán a los jóvenes compartir experiencias, abordar dificultades desde otros puntos de vista, visualizar en conjunto los cambios propios de la adolescencia y sus consecuencias positivas y negativas.

Cabe destacar que el territorio se encuentra focalizado como un sector vulnerable de la comuna, (siendo foco principal de intervención desde nuestra Estrategia Comunal de Drogas 2011-1014) por lo que es imprescindible llevar a cabo iniciativas de prevención, como una forma de reforzar acciones preventivas que con anterioridad se han realizado.

"Las personas han practicado deportes desde la antigüedad. A lo largo del tiempo han surgido muchos tipos diferentes de deportes, tales como deportes individuales, deportes colectivos, deportes extraoficialmente organizados, deportes extremos y deportes sumamente organizados y de élite. Estas diferentes clases de deportes pueden tener un efecto positivo en los individuos y en las sociedades de muchos modos diferentes". (Naciones Unidas en "El deporte como instrumento de prevención del uso indebido de drogas", 2002)

El deporte en sí, es una práctica que brinda un sinnúmero de beneficios, llegando a considerarse como un recurso para el desarrollo humano, pues nos enseña por ejemplo nos brinda la oportunidad de jugar y divertirnos, se evita el aburrimiento estructurando así nuestro tiempo libre, se promueve la vida social estableciendo las normas a seguir, trabajar en equipo para lograr las metas, establecer y vencer riesgos, y conocer las limitaciones que cada uno presenta, respetar al otro, desarrollar valores fundamentales en la vida como lealtad, compromiso y perseverancia, hasta reducir el estrés.



## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La intervención que se propone se realizará en la Villa Licantén, de la comuna de Curicó (Región del Maule), específicamente el grupo objetivo de trabajo es el Grupo La Unión Comunal de Centros Juveniles de Curicó.

La Villa Licantén se ubica específicamente en el sector Sur Poniente de la comuna, y se compone de viviendas, que se han construido aproximadamente hace 15 años, siendo un conjunto habitacional que alberga a familias jóvenes y trabajadoras.

Principalmente la actividad económica que se realiza radica en trabajos de temporada, contando con bajos ingresos.

La villa Licantén cuenta con un centro Juvenil y una multi-cancha, que es utilizada por los jóvenes para realizar distintas actividades deportivas-recreativas.





### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

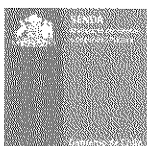
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Jóvenes de 14 a 20 años	Varones	35	Jóvenes escolarizados, pertenecientes al sector "Villa Licanten", que participan en centro juvenil.
	Mujeres	10	Jóvenes escolarizados, pertenecientes al sector "Villa Licanten", que participan en centro juvenil.
<b>TOTAL</b>		<b>45</b>	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
"Sensibilizar a los jóvenes de la Unión Comunal de Centros Juveniles de la ciudad de Curicó, en el tema de Prevención de consumo de alcohol y Drogas, Fortaleciendo los Factores Protectores e informando acerca de los factores de riesgo en torno al consumo, a través de distintas actividades tanto deportivas-recreativas, como talleres de prevención".			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
"Fortalecer la participación de 45 jóvenes de la Unión comunal de centros juveniles la ciudad de Curicó, en actividades preventivas a través de talleres y de la actividad física".	Se espera que al término del proyecto 45 jóvenes se encuentren motivados a participar en su comunidad, conociendo las ideas centrales en el tema de prevención del consumo de alcohol y drogas.	Jóvenes comprometidos a participar en las jornadas formativas y en las jornadas de actividad física.	Programa Listado de asistencia Fotografías Sistematización de evaluación de las jornadas
"Promover el auto cuidado de la población juvenil perteneciente a la Villa Licantén, a través de la implementación de cuatro actividades tanto de sensibilización, como de información acerca del consumo de alcohol y drogas".	Se espera que al término del proyecto se encuentren 45 jóvenes informados acerca de los riesgos que implica consumir algún tipo de sustancia en la etapa de desarrollo en la que ellos se encuentran	Jóvenes sensibilizados e informados acerca de los factores de riesgo en el tema de consumo	Fotografías Listado de asistencia
"Promover en los jóvenes pertenecientes a la Villa Licantén de Curicó, el buen uso del tiempo libre, incentivándolos a participar de las distintas acciones preventivas, y motivándolos a organizarse para lograr beneficios para su comunidad".	Se espera que al término del proyecto se encuentren 45 jóvenes motivados a participar de las actividades y a organizarse en pro de su comunidad.	Jóvenes motivados a participar de distintas actividades preventivas.	Fotografías



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El proyecto se fundamenta dentro del Paradigma de la Promoción de la salud, el que implica mejorar la calidad de vida de las personas en general, y en específico de los jóvenes, pues implica cambiar positivamente los estilos de vida, vivir en armonía con el medio ambiente, y llevar una convivencia sana, practicando deportes y cultivando los conocimientos cada vez más. (Rodríguez Cobos, "La Importancia de la Educación en hábitos de vida saludable, en contribuciones a las Ciencias Sociales", 2009)

El Proyecto en sí permitirá que los jóvenes puedan participar de actividades sanas en su sector, aprovechando así de forma positiva su tiempo libre, lo que sin duda contribuye a mejorar la calidad de vida de los mismos jóvenes y de todas las familias residentes de ese sector.

De acuerdo a lo que se ha estudiado en temas de "Promoción de la Salud", en la Conferencia Internacional sobre la promoción de la salud, llevada a cabo en Ottawa, Canadá en 1986, se estipula que: **"La promoción de la salud es el proceso de capacitar a las personas para que aumenten el control sobre su salud y para que la mejoren. Para alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social, un individuo o un grupo debe ser capaz de identificar y llevar a cabo unas aspiraciones, satisfacer unas necesidades y cambiar el entorno o adaptarse a él . . . Una buena salud es la principal fuente de desarrollo personal, económico y social, y una dimensión importante de la calidad de vida. Todos los factores políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales, comportamentales y biológicos pueden favorecer la salud o serle perjudiciales"**. (Carta de Ottawa, 21 de noviembre de 1986.)

A su vez podemos encontrar distintos factores que condicionan la conducta de los jóvenes, los que dicen relación con aquellos que afectan la salud de cada uno, "son las condiciones y circunstancias que influyen en las conductas que, a su vez, afectan la salud. Dentro del marco de las teorías del cambio conductual, estos constan de una serie de constructos teóricos que predicen la conducta (por ej., las actitudes, los beneficios percibidos, las intenciones, las normas subjetivas). Estas condiciones o factores determinantes de la conducta pueden identificarse en los cuatro niveles ecológicos: individual (por ej., las actitudes), interpersonal (por ej., los modelos), comunitario (por ej., empoderamiento de la juventud) y de políticas (por ej., las políticas públicas). Los factores determinantes se pueden expresar como variables, pueden medirse y modificarse, y pueden servir como indicadores de progreso hacia el cambio de conducta". ("Jóvenes, Opciones y Cambios")

Además de lo anterior se debe considerar para aquello distintos lineamientos para asegurar la eficacia de una promoción de salud, según el Texto "Jóvenes, opciones y cambios", de la Organización Mundial de la salud es preciso identificar conceptos básicos, en nuestro caso en los Jóvenes de la Villa Licantén de Curicó, lo primero que se debe identificar es:

- 1.- Identificar Grupo Objetivo: En donde se tiene claridad absoluto del grupo de beneficiarios que participarán en la iniciativa.
- 2.- Identificar Necesidades y deseos propios de los jóvenes: En donde se debe escuchar y planificar acciones en torno a lo que ellos mismos quieren desarrollar.
- 3.- Identificar Nivel de intervención: Es decir en que variables podemos intervenir eficazmente, en este caso las palabras claves serán Prevención, Participación, Organización.
- 4.- Identificar la Viabilidad de la Iniciativa: En este caso debemos estudiar si es que es posible realizar las acciones que se han planificado, y si es que en realidad se podrá generar algún cambio positivo en las conductas de los jóvenes del sector.

Por último podemos mencionar que la participación que los jóvenes tengan en las actividades será el factor clave para el éxito o el fracaso de la iniciativa, por lo tanto se necesita el protagonismo activo de este grupo etario.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Dentro de los conceptos claves de la iniciativa se encuentran Prevención del consumo de alcohol y drogas, fortalecimiento de factores protectores, aumentar percepción de riesgo en cuanto al consumo y sus consecuencias, participación, buen uso del tiempo libre.

Se trabajará principalmente dentro del ámbito de acción educativo-formativo, en donde se realizarán talleres que promueven la prevención de drogas y alcoholismo a nivel local, Así como también dentro del ámbito de acción Social, el cual se caracteriza por incentivar la participación sociocultural, recreativa y deportiva de la comunidad, dando énfasis a la realización de actividades de desarrollo personal. Las líneas de trabajo se fundamentarán en la complementariedad de ambos ámbitos de acción, es decir se desarrollarán tanto talleres socioeducativos de prevención, como actividades deportivas que potencien el buen uso del tiempo libre de los jóvenes.

Etapas de la Intervención a realizar:

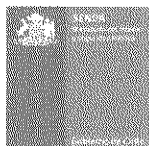
1.-Diagnóstico y reconocimiento del Problema dentro de la comunidad: En esta etapa se realiza un reconocimiento del sector donde se llevará a cabo la iniciativa, considerando distintas variables importantes al momento de estudiar el sector, como la presencia de jóvenes y su participación, Focalización del territorio como vulnerable, presencia de consumo de sustancias, existencia de tráfico de drogas, entre otras.

2.- Planificación: Se realiza cronograma de las actividades que se realizarán con sus respectivos objetivos, considerando el tiempo estipulado para el desarrollo de las actividades y el presupuesto indicado para aquello.

3.- Ejecución del proyecto: Claramente en esta etapa se llevan a cabo las acciones planificadas para el logro de objetivos propuestos.

4.- Evaluación del Proyecto: La evaluación del Proyecto se realizará de dos modalidades una durante el proceso mismo, a través de la asistencia de los jóvenes a los talleres y su participación en las acciones preventivas, y además se realizará la evaluación al término de la iniciativa a través de una encuesta a los usuarios.

5.- Sistematización: Luego del término de la iniciativa se realizará una sistematización del proceso de ejecución del proyecto, que luego será de gran utilidad al momento de la postulación y realización de otra iniciativa de prevención.



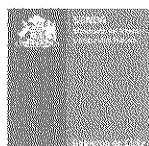
**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Actividad de Lanzamiento Proyecto	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizara un acto de lanzamiento del proyecto, para ser difundido masivamente en la comunidad, en donde se dará a conocer el objetivo de la iniciativa, su duración y como se implementará. Además de lo anterior se motivara a la participación y organización de los jóvenes y de la comunidad en general.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Multicancha Villa Licantén	1 día	1 día	2 Horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Luz Multicancha Villa Licantén (Aporte Propio)	2 horas	500	1.000
Agua Multicancha Villa Licantén (Aporte Propio)	2 horas	500	1.000
Movilización profesional (Aporte SENDA)	2 pasajes	350	700
Movilización Monitor deportivo (Aporte SENDA)	2 pasajes	350	700
Movilización Coordinador Proyecto (Aporte Propio)	2 pasajes	350	700
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Computador (Arriendo)	2 Horas	10.000	20.000
Data Show (Arriendo)	2 Horas	10.000	20.000
Amplificación (Arriendo)	2 Horas	30.000	60.000
Multicancha Villa Licantén (Aporte Propio)	2 Horas	10.000	20.000
Profesional Especializado (Aporte SENDA)	2 horas	6.198	12.396
Monitor Deportivo (Aporte SENDA)	2 horas	2.753	5.506
Coordinador proyecto (Aporte Propio)	2 Horas	2.753	5.506
Tortas (Aporte SENDA)	3	10.000	30.000
Jugos (Aporte SENDA)	20	900	18.000
Galletas (Aporte SENDA)	30	800	24.000



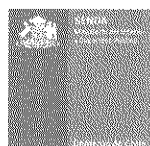
Papas fritas (Aporte SENDA)	20	1.200	24.000
Vasos desechables (Aporte SENDA)	200	15	3.000
Platos desechables (Aporte SENDA)	200	15	3.000
Tenedores para torta (Aporte SENDA)	200	15	3.000
Bandejas de cartón (Aporte SENDA)	20	300	6.000
Servilletas (Aporte SENDA)	10	500	5000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Realización de Talleres de Prevención en consumo de Alcohol y Drogas.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se llevaran a cabo talleres preventivos, en donde el objetivo principal es dar a conocer consecuencias negativas del consumo de alcohol y Drogas y aumentar percepción de riesgo de los jóvenes.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Casa de la juventud	4 semanas	1 vez a la semana	8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Luz Sede Casa de la Juventud (Aporte Propio)	8 horas	500	4.000
Agua Sede Casa de la Juventud (Aporte Propio)	8 Horas	500	4.000
Movilización profesional	8 pasajes	350	2.800
Movilización Coordinadora proyecto (Aporte Propio)	8 pasajes	350	2.800



<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Sede Casa de la Juventud (Aporte propio)	8 horas	10.000	80.000
Profesional Especializado (Aporte SENDA)	10 horas	6.198	61.980
Coordinadora proyecto (Aporte Propio)	8 horas	2.753	22.024
Computador (arriendo) (Aporte SENDA)	8 Horas	10.000	80.000
Data Show (arriendo) (Aporte SENDA)	8 Horas	10.000	80.000
Impresiones para evaluar talleres (Aporte SENDA)	180	100	18.000
Impresiones material Informativo talleres (Aporte SENDA)	360	100	36.000
Carpetas (Aporte SENDA)	180	150	27.000
Lápiz Pasta (Aporte SENDA)	100	150	15.000
Plumones (Aporte SENDA)	10	530	5.300
Cartulinas trabajos grupales (Aporte SENDA)	20	150	3.000
Scotch cinta embalaje (Aporte SENDA)	5	890	4.450
Colaciones (1 Jugo, 1 Cereal, 1 Galletas, 1 yogurth y 1 fruta) (Aporte SENDA)	180	800	144.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 3</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Realización de Talleres deportivos-recreativos de Baby futbol, basquetbol y tenis de mesa</b>
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>	
Se realizarán talleres deportivos semanales a los jóvenes, principalmente en dos disciplinas, 2 talleres de baby futbol, 2 talleres de basquetbol y 2 talleres de tenis de mesa, lo que permitirá complementar el conocimiento adquirido y a su vez incentivar el buen uso del tiempo libre de los beneficiarios. Para estas actividades se necesitará adquirir algunos recursos por concepto de equipamiento, que se muestra en el detalle.	

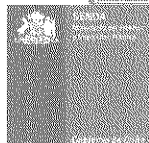


<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Multicancha Villa Licantén, Curicó.	6 semanas	1 vez a la semana	12 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Luz Multicancha (Aporte Propio)	12 horas	500	6.000
Agua Multicancha (Aporte propio)	12	500	6.000
Movilización monitor deporte (Aporte SENDA)	12 pasajes	350	4.200
Movilización coordinadora del proyecto (Aporte Propio)	12 pasajes	350	4.200
Plumones	6	530	3.180
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Multicancha Villa Licantén (Aporte Propio)	12 Horas	10.000	120.000
Mesa de Ping Pong (Aporte Propio)	4 Horas	5000	20.000
Paletas de ping Pong (Aporte Propio)	4 Horas	1.000	4.000
Pelotas Ping Pong (Aporte Propio)	4 Horas	1.000	4.000
Monitor de deporte (Aporte SENDA)	14 Horas	2.753	38.542
Coordinadora proyecto (Aporte Propio)	12 Horas	2.753	33.036
Agua Mineral (Aporte SENDA)	60	600	36.000
Cereal en barra (Aporte SENDA)	270	150	40.500
Mesa de Ping-Pong (Aporte propio)	4 horas	5.000	20.000
Paletas Ping-Pong (Aporte propio)	4 horas	1.000	4.000
Pelotas Ping-Pong (Aporte propio)	4 Horas	1.000	4.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
pelotas de baby futbol	5	9900	49.500
Pelotas Basquetbol	5	9900	49.500
Petos baby futbol	45	1500	67.500
1 cámara fotográfica	1	60.000	60.000
1 Pizarra acrílica	1	45.000	45.000
1 Equipo de música	1	34.000	34.000





<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Muestra a la comunidad de realización de iniciativa y Evaluación.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizara una muestra a la comunidad de las actividades realizadas con los jóvenes del sector en temas de prevención y de recreación, por medio de un acto en donde se dará a conocer las acciones a través de una muestra de fotos y testimonios de jóvenes participantes y partido amistoso de baby futbol.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Multicancha Villa Licantén	2 horas	1 día	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Luz Multicancha (Aporte Propio)	2 Horas	500	1.000
Agua Multicancha (Aporte Propio)	2 Horas	500	1000
Movilización profesional (Aporte SENDA)	2 pasajes	350	700
Movilización Coordinadora proyecto (Aporte Propio)	2 pasajes	350	700
Movilización Monitor deportivo	2 pasajes	350	700
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Multicancha Villa Licantén (Aporte Propio)	2 Horas	10.000	20.000
Computador (Arriendo)	2 Horas	10.000	20.000
Data Show (Arriendo)	2 Horas	10.000	20.000
Amplificación (Arriendo)	2 Horas	30.000	60.000
Tortas (Aporte SENDA)	3	10.000	30.000
Jugos (Aporte SENDA)	20	900	18.000
Vasos desechables (Aporte SENDA)	200	15	3.000



Platos desechables (Aporte SENDA)	200	15	3.000
Tenedores para torta (Aporte SENDA)	200	15	3.000
Profesional Especializado (Aporte SENDA)	2 horas	6.198	12.396
Coordinadora proyecto (Aporte propio)	2 Horas	2.753	5.506
Monitor Proyecto (Aporte propio)	2 Horas	2.753	5.506
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1.-	Actividad de lanzamiento de Programa	X		
2.-	Sensibilización a los jóvenes acerca del tema preventivo a través de la realización de talleres socio-educativos.	X		
3.-	Creación de espacios de recreación para los jóvenes de la Villa Licantén, a través de la práctica de deportes como baby – futbol, basquetbol y tenis de mesa		X	X
4.-	Realización de muestra a la comunidad del compromiso que presentan los jóvenes de la Villa Licantén en la prevención del consumo de drogas y alcohol.			X
5.-	Evaluación Final del Proyecto			X



## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Se realizarán dos tipos de evaluación del Proyecto; una evaluación de proceso y otra de resultados.

La evaluación de proceso:

Comprende el análisis periódico de la ejecución del proyecto con el propósito de verificar que las tareas, las actividades y los productos se cumplen de acuerdo a lo planificado.

Este tipo de evaluación ayudará en la modificación de eventuales ajustes a la marcha del proyecto durante su ejecución, particularmente lo que dice relación con alcanzar las coberturas propuestas, de modo que los mensajes preventivos sean más efectivos.

Para el monitoreo es necesario establecer indicadores, que se pueden revisar en términos absolutos o de porcentajes. A modo de ejemplo, se adjunta una Pauta genérica de indicadores para el monitoreo:

- Presupuesto proyectado por actividad / Presupuesto ejecutado por actividad.
- Actividades y tareas ejecutadas / Actividades y tareas planificadas.
- Tiempo empleado en las actividades / Tiempo programado en las actividades.
- N° de personas participantes de la actividad / N° de personas previstas en la actividad.
- Calidad de la actividad.
- N° de personas que cumplen con los criterios del grupo objetivo / N° de personas que deben cumplir con los criterios del grupo objetivo.

Evaluación de resultados:

Se opta por realizar una evaluación de resultados para relevar y analizar los productos obtenidos, la efectividad de ellos y su contribución tanto a los objetivos específicos como al objetivo general.

La evaluación será de tipo cualitativa y cuantitativa. Para ello utilizaremos indicadores de eficacia, eficiencia y sustentabilidad, con los que se medirá el grado de cumplimiento de cada uno de los productos contemplados, entendidos como el resultado de un conjunto de actividades planificadas y ejecutadas.

La dimensión cuantitativa será expresada en porcentajes o cantidades, mientras que la dimensión cualitativa resultará de las reuniones de monitoreo que se sostengan tanto con el equipo de trabajo como con la autoridad de SENDA.

A modo de ejemplo, se adjunta una pauta genérica de preguntas para la evaluación de resultados:

- ¿Se cumplieron los objetivos específicos del proyecto?
  - ¿El cumplimiento de los objetivos específicos se realizó según el cronograma y presupuesto establecido en la formulación del proyecto?
  - ¿Cuáles son los resultados obtenidos positivos y negativos no planificados?
  - ¿Qué conclusiones se obtienen del proyecto?
  - ¿Qué posibles impactos se desprenden de la intervención?
  -
- ¿Qué recomendaciones se sugieren para un futuro proyecto?



### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los principales resultados son:

- 1.- 45 jóvenes, pertenecientes a centro juvenil de la Villa Licantén de Curicó asisten y participan en talleres socio-educativos de prevención del consumo de Alcohol y Drogas.
- 2.- 45 jóvenes, pertenecientes a centro juvenil de la Villa Licantén de Curicó se informen y sensibilicen en la temática prevención del consumo de Alcohol y Drogas.
- 3.- 45 jóvenes pertenecientes a centro juvenil de la Villa Licantén de Curicó, participan de actividades deportivas- recreativas organizadas con el propósito de que ellos utilicen de una forma positiva su tiempo libre.
- 4.- La comunidad perteneciente a la Villa Licantén se encuentra informada acerca de las acciones preventivas que se están llevando a cabo dentro del sector.

Los Indicadores principales que contempla la evaluación del proyecto son que los jóvenes de la Villa Licantén se comprometan a participar de las acciones preventivas y a su vez se sensibilicen acerca de los riesgos y consecuencias del consumo de alcohol y drogas en la etapa de vida en la que ellos se encuentran.



### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Las acciones se medirán de dos maneras, la primera en base a la carta Gantt y su nivel de cumplimiento de las acciones comprendidas en el período en el cual se ejecutará la iniciativa, y la segunda actividades, con sus participantes v/s al presupuesto que se ha planteado.

Esto se realizara en las reuniones semanales del equipo coordinar ahí se medirán los alcances de las convocatorias y el avance de las actividades y su presupuesto.



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Maximiliano Alonso Peña Navarro
EDAD	37
RUT	13.210786-6
DOMICILIO	Echazarreta 2459, Lontué
PROFESIÓN / OFICIO	Licenciado en Educación
TELÉFONO	84151001
E-MAIL	Maxlonso2013@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

✓	Título Profesional Profesor de Educación General Básica.
✓	
✓	

**ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

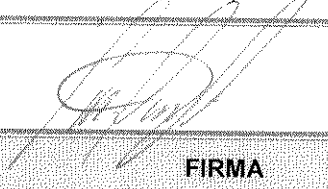
- Capacitación "Prevenir en Familia", CONACE 2009
- Curso "Taller de Introducción al Modelo Ecológico Social, para el abordaje de los problemas relacionados al consumo de Alcohol y Drogas". CONACE 2004
- Seminario Regional Detección Precoz, Referencia Eficaz y Manejo del Consumo de Drogas en Población Infanto-Adolescente Vulnerable.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

El Profesional se desempeñara ejecutando talleres de prevención del consumo de drogas y alcohol con 45 jóvenes pertenecientes a la <b>Unión Comunal de Centros Juveniles Curicó</b> , que provienen de la Villa Licantén de la comuna de Curicó.
--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo, Maximiliano Peña Navarro, R.U.T. 13.210.786-6, Profesor de Educación Básica, Participaré en la ejecución de talleres preventivos dirigidos a jóvenes de la Unión Comunal de Centros Juveniles de Curicó.
--

16 de Mayo de 2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### 18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Alex Poblete Poblete
EDAD	31
RUT	14.052.095-0
DOMICILIO	Villa Doña Patricia, Romeral # 234, Sarmiento.
PROFESIÓN / OFICIO	Monitor Acondicionamiento físico
TELÉFONO	91533359
E-MAIL	alexpoblete_1981@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Liceo Luis Cruz Martínez.
- ✓
- ✓

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Monitor Deportivo en encuentros de programas de Union Comunal de Grupos Juveniles, Curico.

### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

El Monitor se desempeñará ejecutando talleres de baby futbol, basquetbol y tenis de mesa con 45 jóvenes pertenecientes a la **Unión Comunal de Centros Juveniles Curicó**, que provienen de la Villa Licantén de la comuna de Curicó.

### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

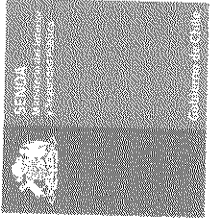
Yo, Alex Poblete Poblete, R.U.T. 14.052.095-0, de monitor deportivo, Participaré en la ejecución de talleres deportivos de baby futbol, basquetbol y tenis de mesa, dirigidos a jóvenes de la Unión Comunal de Centros Juveniles de Curicó.

16 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol





PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Luz Multicancha Villa Licantén (Aporte Propio)	16 Horas	500	0	8,000		8000
Agua Multicancha Villa Licantén (Aporte propio)	16 Horas	500	0	8,000		8000
Luz Sede Casa de la Juventud (Aporte propio)	8 Horas	500	0	4,000		4000
Movilización Profesional (Aporte SENDA)	12 Pasajes	350	4,200	0		4200
Movilización Monitor deportivo (Aporte SENDA)	16 Pasajes	350	5,600	0		5600
Movilización Coordinadora Proyecto (Aporte propio)	24 Pasajes	0	0	8,400		8400
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>9,800</b>	<b>28,400</b>	<b>0</b>	<b>38,200</b>
		<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>0</b>



**PERSONAL**

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Coordinadora Proyecto (Aporte Propio)	24	2,753		66,072		66,072	
Profesional Especializado (Aporte SENDA)	14	6,198	86,772			86,772	
Monitor Deportivo (Aporte SENDA)	18	2,753	49,554			49,554	
						0	
						0	
						0	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>136,326</b>	<b>66,072</b>	<b>0</b>	<b>202,398</b>	
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>202,398</b>	

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Pelotas de baby futbol (Aporte SENDA)	5	9900	49,500			49,500	
Pelotas Basquetbol (Aporte SENDA)	5	9900	49,500			49,500	
Petos baby futbol (Aporte SENDA)	45	1500	67,500			67,500	
camara de fotos (Aporte SENDA)	1	60,000	60,000			60,000	
Pizarra acrílica (Aporte SENDA)	1	45,000	45,000			45,000	
Equipo de música	1	34,000	34,000			34,000	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>305,500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>305,500</b>	
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>305,500</b>	

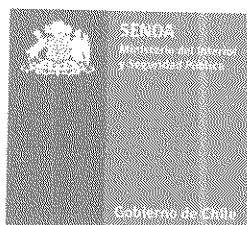
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	9,800	28,400	0	38,200	1.0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	547,430	268,000	0	815,430	54.8%
PERSONAL	136,326	66,072	0	202,398	13.6%
EQUIPAMIENTO	305,500	0	0	305,500	30.6%
TOTAL	999,056	362,472	0	1,361,528	100.0%

*Consuelo O.A.*  
*Consuelo Ojeda Ovarado*

Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
 (Nombre Entidad)

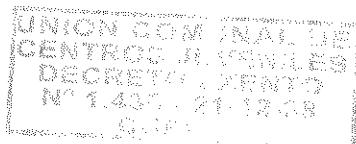




## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

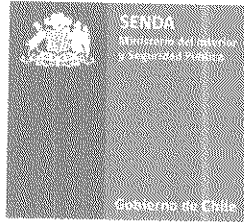
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada U. Comunal de Centros Juveniles y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Curicó, a 03 de Mayo de 2013



Nombre Representante Legal Consuelo O. O.

Firma Representante Legal Consuelo Opa zo Oyarzun



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Unión Comunal de C. Juveniles, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

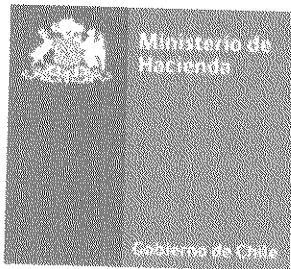
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.



En Curicó, a 03 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal Consuelo Opazo Oyazún

Firma Representante Legal Consuelo O.



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **UNION COMUNAL DE CENTROS JUVENILES DE CURICO**, RUT **75.181.100-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **18/11/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>CONSUELO OPAZO OYARZUN</b>
RUT del Representante Legal	: <b>15.130.182-7</b>
Nombre de la Institución	: <b>UNION COMUNAL DE CENTROS JUVENILES DE CURICO</b>
RUT de la Institución	: <b>75.181.100-4</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>29/04/2013</b>





Municipalidad de Curicó  
Secretaría Municipal P. Jurídicas



Curicó

### CERTIFICADO N° 668 - 2013

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que a la Organización Comunitaria funcional denominada **UNION COMUNAL DE CENTROS JUVENILES CURICO, R.U.T N° 75.181.100-4**, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Exento N° 1435, de fecha 02/12/1998, inscrita en el Registro Público de este Municipio bajo el N° 210, página 23, de fecha 21/10/1998, conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, encontrándose vigente a la fecha dicho beneficio.-

Que, el actual Directorio de la organización está integrado por las siguientes personas:

Presidenta : **SRTA. CONSUELO ANDREA OPAZO OYARZÚN**  
C.I. N° 15.130.182-7

Secretaria : **SRTA. CAMILA FERNANDA VILLARROEL VILLASECA**  
C.I. N° 19.007.928-7

Tesorera : **SRTA. ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ DONOSO**  
C.I. N° 16.336.737-8

Directores : **SR. PEDRO IGNACIO VILCHES PONCE**  
C.I. N° 16.335.371-6

**SR. WLADIMIR ERNESTO MUÑOZ CARCAMO**  
C.I. N° 18.576.887-2

Dejase establecido que el Directorio mencionado precedentemente tendrá un periodo de vigencia de dos años, desde 06/06/2012 hasta 06/06/2014, conforme lo señala el Artículo 19 de Ley 19.418. Igual periodo de duración tendrá el presente documento, salvo que surjan modificaciones antes de los plazos señalados, las que deberán ser informadas oportunamente a esta Secretaria, como es el cambio de parte del directorio, en cuyo caso, solo durarán en el cargo hasta cumplir el periodo correspondiente.

Se extiende el presente Certificado a petición del Directorio, en base a los antecedentes presentados por la Organización.

Curicó, a 26 días del mes de Abril del año 2013.



**JOSÉ GUILLERMO PIÉROLA PALMA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JGPP/JBMC/mjc...



**BancoEstado**

**CUENTA AHORRO PLATINO  
PERSONA JURIDICA**

**ANTECEDENTES DEL CLIENTE Y DE LA CUENTA**

**N° CUENTA: 42564352378**

TITULAR:	UNION COMUNAL DE CENTROS JUVENILES CURICO	FECHA NACIMIENTO:	02-Dic-1998
RUT:	75.181.100-4	COMUNA:	CURICO
DOMICILIO:	CARRERA 65 - CURICO	FONO:	
E-MAIL:			
APODERADO 1:	OPAZO OYARZUN CONSUELO ANDREA		
RUT APODERADO:	15.130.182-7		
APODERADO 2:	GONZALEZ DONOSO ANGELICA MARIA		
RUT APODERADO:	16.336.737-8		
TIPO DE CUENTA:	AHORRO A PLAZO NO REAJUSTABLE CON GIRO INCONDICIONAL		
CON LIBRETA	SIN TARJETA DE CANALES		
SÚC. APERTURA:	[425] CURICO	FECHA APERTURA:	15-May-2013

En CURICO a 15 de Mayo de 2013

Declaro adicionalmente haber recibido conforme lo siguiente:

1. CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORRO-PERSONA JURIDICA

Mi firma en este registro no sólo da fe que he recibido los contratos que se señalan, sino también, constituye la suscripción y aceptación de sus condiciones.

HUELLA  
DACTILAR  
DEL  
APODERADO

BANCO DEL ESTADO DE CHILE  
PAOLA FARIAS BRAVO  
Asistente Atención Clientes  
Curico

Firma Banco

Firma Titular o Apoderado 1

Firma Apoderado 2

**COMISIONES VIGENTES A ESTA FECHA**

- **Comisión por Mantención:**  
UF 0,00
- **Comisión por Exceso de Giros:**  
A contar del 10° giro ahual, se cobrará **UF 0,10 + IVA por cada giro** en exceso efectuado por Caja y **UF 0,05 + IVA por cada giro** efectuado por Cajero Automático. El cobro se efectuará en la primera semana de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.  
Los giros por transferencias de fondos efectuados por Internet y Servicio Telefónico no se consideran para el cómputo del límite máximo de giros exentos y no están afectos a comisión.
- **Comisión por uso de Tarjeta de Cajero Automático:**  
Personas jurídicas: UF 0,125 + IVA mensual por cada tarjeta titular y adicional.
- **Comisión por emisión tarjeta adicional, personas naturales:** UF 0,125 + IVA por la emisión, sin costo posterior.
- **Comisión por reposición anticipada de Libreta de Ahorro:** UF 0,10 + IVA, excepto por término de libreta anterior.
- **Comisión por reposición de Tarjeta de Cajero Automático:** UF 0,12 + IVA por evento, excepto por falla de esta.
- **Comisión duplicado cartola por mesón (en cuentas sin libreta):** UF 0,05 + IVA por evento.

Las comisiones y tarifas indicadas son las vigentes a la fecha de contratación de esta cuenta. El Banco está facultado para cobrar y/o modificar las comisiones y tarifas indicadas en la forma y condiciones establecidas en la cláusula sobre Comisiones del Contrato de Ahorro.

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)

Version 8001-Marzo 2012

Copia Cliente



CUENTA DE AHORRO A PLAZO  
CON GIRO INCONDICIONAL  
En Pesos - No Reajutable

Folio No 0604444

Número de Cuenta  
42564352378

Oficina de Apertura  
#25 CURICO

PFARIAS4

NOMBRES TITULAR (ES)  
UNION COMUNAL DE CENTROS JUVENILES CURICO

Fecha de Apertura  
15-May-2013  
1719

Mes de Capitalización  
Mayo

BANCO DEL ESTADO DE CHILE  
PAOLA PARIAS BRAYO  
Asesora Atención Clientes  
Curico  
P. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

Por **CAMBIO DE LIBRETA** efectuado el  
en oficina **N° giros último período**  
de la anterior, folio N°

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzaneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), foro 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD  
Proviene de la Cuenta N°  el   
abierto en  V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbf.cl](http://www.sbf.cl)

Numero de Cuenta	Fecha	Ciros / Depósitos	Cód.	Línea	Saldos	Caja
42564352378	15MAY13	12.000,00	02	1	12.000,00	1782A
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
				13		
				14		
				15		
				16		
				17		
				18		
				19		
				20		

Su cuenta percibe intereses nominales (en pesos) una vez al año.